



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## **RESOLUCIÓN GERENCIA N° 0036 – 2022–MDL-GAF**

Lince, 25 de Octubre de 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO:**

El Expediente generado por la contratista Lorena Vega Lopez, el Memorando N° 00389-2022-MDL/GSC, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 000578-2022-MDL/OGAF/OLCP emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que mediante Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamiento para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento para la aprobación/denegatoria de la ampliación de plazo en las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de Lince cuyos montos sean menores a 8UIT,

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, se tiene la Orden de Servicio N° 961-2022 a nombre de la contratista Lorena Vega López, para brindar el servicio de Especialista en Proyectos de la GSC cuyos objetivos son Registrar los formatos de fase de formulación, evaluación, ejecución y cierre de proyectos de inversión e IOARRS en el sistema invierte.pe Revisión, Evaluación y Aprobación de Valorizaciones y Liquidaciones de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la GSC Liquidación y cierre del proyecto en el banco de inversiones

Que, de fecha 18 de octubre de 2022, la contratista Lorena Vega López solicita la ampliación de plazo de 20 días calendarios, fundamentando su petición en Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista”. Considerando que no se le habría proporcionado la información necesaria.

Que mediante Memorando N° 00389-2022-MDL/GSC de fecha 18 de octubre del 2022 la Gerencia de Seguridad Ciudadana en calidad de área usuaria acepta la ampliación de plazo solicitada por la contratista.

Que Informe N° 000578-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 25 de octubre de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se acepta la solicitud de ampliación de plazo de 20 días calendario al proveedor VEGA LOPEZ LORENA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; La Directiva N° 009-2021-MDL "Lineamientos para las Contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 87 UIT". en uso de las facultades conferidas en el literal d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; mediante la cual se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de 20 días calendarios de la Orden de Servicio N° 961-2022-MDL conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Control patrimonial en su condición de custodio del contrato realice las gestiones necesarias para que ejecute las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 009-2021 MDL.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Lince [WWW.munilince.gob.pe](http://WWW.munilince.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CPC.JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
**Municipalidad Distrital de Lince**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmaoYINgoJRgwXR9XX%2B3oLagolXU>